

Colegios de Educación Preescolar

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Arcángel San Rafael».
Domicilio: Capitán Castell, 6-8.
Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centros de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 260 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Castell, 6-8.

Provincia: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Virgen Reina».
Domicilio: La Paz, 9.
Titular: RR. MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y ocho unidades de párvulos con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Paz, 9.

14930 *ORDEN de 16 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar. Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnizaciones en metálico sustitutivas de la casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Astillero. Constitución del Colegio nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en la calle Tomás Bretón, número 2, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Ampliación del Colegio nacional de niñas comarcal «Miguel Primo de Rivera», que contará con 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Villanueva de la Peña. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Piélagos. Localidad: Renedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en Renedo, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Reocín. Localidad: Fuente de San Miguel. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cantabria», que tendrá carácter de comarcal que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Villapresente, Queijas y Barcanaciones, del municipio de Reocín, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Ampliación del Colegio nacional mixto «José María de Pereda», domiciliado en calle Juan XXIII, número 34 (Torrenueva), que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar una unidad escolar en locales adaptados y otra en locales provisionales.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Barreda. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en la calle Santa María de Barreda, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Teresa», domiciliado en calle Dante, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Roméu», domiciliado en calle de la Rosa, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar uno en locales de nueva construcción y dos en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Castillo y Elejabeitia. Localidad: Castillo y Elejabeitia. Constitución de la Escuela graduada mixta domiciliada en plaza de España, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en plaza de las Escuelas, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente y se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que se integran en un nuevo Centro de Educación Preescolar—párvulos— que se constituye en otro apartado de esta Orden y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Valmaseda», domiciliado en plaza de Escuelas, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— desglosadas del Colegio Nacional mixto de Valmaseda y se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Uncastillo. Localidad: Uncastillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Santander

Municipio: Reocín. Localidad: Barcanaciones. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Reocín. Localidad: Quijas. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Reocín. Localidad: Villapresente. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Eciija. Localidad: Eciija. Supresión de cinco unidades escolares de niñas de la Escuela graduada que desaparece.

Municipio: El Madroño. Localidad: Juan Antón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de dos unidades escolares de niñas del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de los Dolores», que funcionaba en la calle Afán de Ribera, 78.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de dos unidades escolares de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «San Fernando», domiciliado en calle Carlos García Oviedo, número 1, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica 14 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Tercero. Modificaciones de Centros estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifican para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Camargo. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lamasón. Localidad: Sobrepelana. Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Reocín. Localidad: Barcanaciones. Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso para impartir la primera etapa. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Rionansa. Localidad: Cosío. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: San Pedro del Romeral. Localidad: San Pedro del Romeral. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón Pelayo», domiciliado en calle Alta, 82, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Maestra y una plaza de Maestro diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de niños de Educación General Básica dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario EOSE transformada en unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en calle General Franco, 10, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas para integrarse en el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Pizarro y se transforman en mixtas cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba este Centro.

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas. Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en la calle Esquina Pizarro, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Belén».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Juslibol. Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Barrio de Juslibol, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos.

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Se rectifica la Orden ministerial de 16 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) en el sentido de que el Colegio Nacional «Calvo Sotelo» es de niñas y quedará constituido por 15 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor y una de Profesora de Educación Física, y Dirección sin curso.

Municipio: Villaverde de Trucios. Localidad: Villaverde de Trucios. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sabiñán. Localidad: Sabiñán. Se rectifica la Orden ministerial de 8 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) en el sentido de que debe quedar sin efecto la supresión de una unidad escolar de asistencia mixta en la localidad de Vivar de la Sierra, así como el derecho que pueda alcanzarle al Profesor a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Benedicto XIII», de Sabiñán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sos del Rey Católico. Localidad: Sofuentes. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la de la localidad de Sofuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14931 ORDEN de 19 de mayo de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos,

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros, no estatales, de Formación Profesional, a que se refieren,